



para presentar la propuesta peruana de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango - Tumbes", que se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2024;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, establece que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irroque algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y conforme a las disposiciones contenidas en la citada norma, autorización que deberá sustentarse en el interés nacional o institucional; además, para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, el viaje internacional de los comisionados del Ministerio de Energía y Minas a la ciudad de Quito, República del Ecuador se sustenta en el interés institucional; toda vez que, presentarán la propuesta peruana de Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango - Tumbes; por lo que, corresponde autorizar el viaje en comisión de servicios del 30 al 31 de octubre de 2024, a fin de garantizar su participación en el citado evento;

Que, por otra parte, el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro puede encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe el de otro Viceministro por ausencia del titular;

Que, en ese sentido, estando a lo opinado por la Oficina de Integridad Institucional y la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; resulta necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Minas y del Despacho Viceministerial de Electricidad, en tanto dure la ausencia del titular;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los representantes del Ministerio de Energía y Minas, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, a efectos de asistir a la "Visita a Quito para presentar la propuesta peruana de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango - Tumbes", de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cargo	Fecha de Autorización
Victor Teodoro Carlos Estrella	Viceministro de Electricidad, encargado de las funciones del Despacho Viceministerial de Minas, según lo señalado en la Resolución Ministerial N° 411-2024-MINEM/DM	Del 30 al 31 de octubre de 2024
Michael Christian Acosta Arce	Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros	Del 30 al 31 de octubre de 2024

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por 1 día + 1 día de instalación y traslado (US\$ 370 por día)	Totales US\$
Victor Teodoro Carlos Estrella	2,013.54	740.00	2,753.54
Michael Christian Acosta Arce	2,013.54	740.00	2,753.54

Artículo 3.- Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Electricidad y del Despacho

Viceministerial de Minas a la señora Iris Marleni Cárdenas Pino, Viceministra de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, a partir del 30 de octubre de 2024 y en tanto dure la ausencia del titular del Despacho Viceministerial de Electricidad y del citado titular, en su calidad de encargado de las funciones del Despacho Viceministerial de Minas, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 411-2024-MINEM/DM.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presentan al Titular del Pliego, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas conforme a Ley, conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2016-MEM/SEG, para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicio en el interior y exterior del país", aprobada por Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SEG.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones
Encargado del Despacho del
Ministerio de Energía y Minas

2339288-1

INTERIOR

Aprueban actualización del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del Ministerio del Interior - Versión II

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 143-2024-IN-SG

Lima, 25 de octubre de 2024

VISTOS, el Informe N° 000185-2024-OGPP-OPE de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 002014-2024-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001835-2024-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado tiene entre sus funciones dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, conforme a lo previsto en el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la

versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, que tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico; estando dirigida a las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1088; es aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, así como a los Organismos Constitucionales Autónomos y Universidades Públicas;

Que, de acuerdo al glosario de la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de corto plazo de la institución a fin de implementar el PEI; comprende la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las acciones estratégicas institucionales establecidas en el PEI durante su horizonte temporal; además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI; el POI es de tipo multianual y anual; el POI multianual se formula con un horizonte temporal de tres (3) años, alineado a las metas del PEI al cual se articula; el POI anual se formula con un horizonte temporal de un (1) año, alineado a las metas del POI multianual y en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del año fiscal a ejecutar;

Que, en aplicación de lo previsto en el numeral 3.2.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada, el POI Anual en ejecución se actualiza cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cuando se actualiza el PEI y si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución, b) Cuando hay cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, c) Cuando hay incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0558-2022-IN se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 del Ministerio del Interior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1926-2023-IN, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Ministerio del Interior, en concordancia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 y articulado con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 del Ministerio del Interior;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1912-2023-IN, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Interior al 2030; asimismo, con Resolución Ministerial N° 0324-2024-IN, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027 ampliado del Ministerio del Interior;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 029-2024-IN-SG, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 - Primera Modificación del Ministerio del Interior;

Que, con Acta de Sesión de fecha 15 de octubre de 2024, la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio del Interior, constituida por la Resolución Ministerial N° 335-2018-IN y actualizada en su conformación mediante la Resolución Ministerial N° 1966-2019-IN, valida la propuesta de actualización del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del Ministerio del Interior - Versión II;

Que, conforme al numeral a) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene por función, entre otras, dirigir la formulación, evaluación y/o actualización del Plan Estratégico Sectorial Multianual, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional del Ministerio del Interior, que incluye a la Policía Nacional del Perú, en el marco de las normas y lineamientos del Sistema

Nacional de Planeamiento Estratégico y de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, asimismo, de acuerdo con el literal d) del artículo 41 del referido Texto Integrado, la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene, entre otras, la función de formular, monitorear y evaluar el Plan Estratégico Sectorial Multianual, el Plan Estratégico y el Plan Operativo Institucional;

Que, a través del Informe N° 000185-2024-IN-OGPP-OPE, la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone la aprobación de la actualización del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del Ministerio del Interior - Versión II, cuya modificación se justifica, principalmente, por modificaciones presupuestarias que implicaron cambios en la programación física y financiera de algunas actividades, la incorporación de actividades operativas e inversiones nuevas y la reprogramación de metas físicas y de saldos presupuestales no ejecutados;

Que mediante Memorando N° 002014-2024-IN-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Estadística, planteada a través del Informe N° 000185-2024-IN-OGPP-OPE;

Que, a través del literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0008-2024-IN, se delega en el Secretario General del Ministerio del Interior la facultad para aprobar las modificaciones del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024;

Que, mediante Informe N° 001835-2024-IN-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable tramitar la Resolución de Secretaría General que aprueba la actualización del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del Ministerio del Interior - Versión II;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 1520-2019-IN; y la Resolución Ministerial N° 0008-2024-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del Ministerio del Interior - Versión II, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Diario Oficial El Peruano, y la Resolución de Secretaría General y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO DÍAZ DAÑINO
Secretario General

2339365-1

SALUD

Designan Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 745-2024/MINSA**

Lima, 29 de octubre del 2024